JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JUAN CRISÓSTOMO CHÁVEZ LÓPEZ
APOYO PARA:	WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA
RADICACIÓN:	2018-00053
PROVIDENCIA	Nº 2794
ASUNTO:	**CORRE TRASLADO - REQUIERE**

Se aprecia informe de valoración de apoyos realizado el 24 de julio de 2023 a WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA, por parte de la Secretaria distrital de integración social, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

> *"6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público."*

Por otra parte, se ha de volver requerir a la parte actora, para que se pronuncie frente al requerimiento efectuado en el numeral 4 del auto del 09 de diciembre de 2022.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado realizada a WILSON JAVIER CHÁVEZ ORTEGA el 24 de julio de 2023 *(Tyba - 23/8/2023),* de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo accionante para que se pronuncie frente al requerimiento realizado en el numeral 4 de la providencia del 9 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

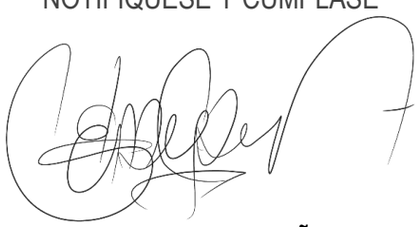

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 4 de septiembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 38***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA